

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1471.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar para el cargo de Jefe de Administracion de 2.ª clase, Administrador Central de Impuestos de las Islas Filipinas, que resulta vacante por jubilacion de D. Manuel Cuartero y Sierra á D. José Elorza è Izuel, que es Jefe de Administracion de 3.ª clase, Oficial de la de segundos de la Secretaria del Ministerio de Ultramar. Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1487.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1570 de 16 de Octubre último en que dá cuenta á este Ministerio de haber dispuesto que el Oficial 1.º Interventor de la Administracion Central de Loterías de esas Islas D. Gabriel Ubago, y el Oficial 3.º de la misma dependencia, D. Bonifacio Villazan se les considere posesionados personalmente de sus destinos desde su presentacion y que dichos funcionarios presten sus servicios en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, interin se instala aquel Centro; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por ese Gobierno general. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1519.—Excmo. Sr.—Por virtud á lo establecido en el presupuesto general de gastos de esas Islas para el actual año económico, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Batangas; con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á Don Gaspar Ortega y Diaz, que desempeña el mismo cargo en clase de Oficial 4.º. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1502.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º Inspector de Al-

macenes y muebles de la Aduana de Manila creada en el presupuesto vigente en esas Islas, y dotada con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Carlos Rodriguez de Llano, que con igual categoría y clase desempeña la de vista 3.º de la misma dependencia cuya plaza se ha suprimido en dicho presupuesto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1504.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Administrador del Registro de Atimonan creada en el presupuesto vigente y dotada con trescientos pesos de sueldo y setecientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Lucio Martin Quiroga, que es vista de la Aduana de Albay; y cuya plaza se ha suprimido en dicho presupuesto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1518.—Excmo. Sr.—Por virtud de lo establecido en el presupuesto general de gastos vigente en esas Islas; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á D. Leopoldo Murillo y Mateo, con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo, en el destino de Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda de Batangas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1513.—Excmo. Sr.—Por virtud de lo establecido en el presupuesto general de gastos de esas Islas, para el actual año económico, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien relevar del cargo de Recaudador de la Administracion de la Aduana de esa Capital, á D. Antonio Domech, y confirmarle en el empleo de Oficial 2.º de la expresada dependencia, con el mismo sueldo y sobresueldo, que disfruta actualmente. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1505.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, que resulta vacante en la Administracion de Hacienda pública de esa Capital por fallecimiento de D. Francisco Maldonado y Gamarra, dotada con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Sabino Gamir. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1509.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Seccion de Aduanas de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, creada en el presupuesto vigente, y dotada con cuatrocientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Jesus de la Torre que con igual categoría y clase sirve la de Interventor de los Almacenes de Consumos de la Aduana de Manila, cuya plaza se suprime en dicho presupuesto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1510.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de la Seccion de Aduanas de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, creada en el presupuesto vigente, y dotada con seiscientos pesos de sueldo y novecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gonzalo Fernandez Anduaga, que és Oficial 3.º Vista cuarto de la Aduana de esa Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Índice adicional al publicado en la «Gaceta» N.º 363, de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general, durante el mes de Noviembre último.

Fechas. Extracto.

19 Noviembre de 1884. Concediendo á D. Mariano Cervantes Torres y D. José Bravo y Pazos, Médicos titulares electos de los distritos de Samar y Davao respectivamente, previas las garantías nesasarias, el anticipo de una mensualidad, para atender á los gastos de viaje indispensables á su traslacion á los puntos de sus destinos; sin perjuicio de reintegrarlo

con tercera parte del haber líquido que han de percibir.

Manila 12 de Enero de 1885.—El Subdirector, Vargas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto de 2 del actual, se ha servido nombrar Intérprete de lengua china en la Aduana de esta capital, á José Elizaga Chua Seng, por haber obtenido en los exámenes celebrados al efecto mejor calificación que los demás aspirantes.

Lo que se publica de órden de dicha autoridad, para conocimiento de los interesados.

Manila 20 de Enero de 1885.—El Subintendente, Segundo G. Luna.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 22 DE ENERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Comandante D. Eustaquio Ripoll.—Imaginaria.—Otro D. Antonio Montuno.—Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para el paseo de enfermos.—Núm. 2.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargente mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 39.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Luz de la isla Groharu ó Grohara. (A. H., número 19109 París 1884.) Desde el 1.º de Enero de 1884 se enciende en la isla Groharu, una luz fija roja y blanca, con destellos visibles á 12 millas, cuyo foco está 17,4 metros sobre el mar y 10,4 sobre el piso.

La torre de hierro, pintada de rojo, se eleva sobre un zócalo de granito de 1,8 metros de altura. El techo de la linterna y la cúpula son de cobre.

La luz aparece: lija blanca cuando se marca en pleno canal, desde el N. al N. 1/4 NE.; con destello rojo, de un segundo de duración seguido de un eclipse de 4 segundos, desde el N. 1/4 NE. al NE. 1/4 E.; fija roja, desde el NE. 1/4 E. al O. 1/4 SO. por el S.; marcada desde el O. 1/4 SO. hasta el NO; se oscurece y sólo dá una débil claridad á corta distancia; por último, dá 2 destellos blancos, en sucesion rápida, de 1 segundo de duración cada uno y seguido de un eclipse de 4 segundos, cuando se marca desde el NO. hasta el N.

Aparato dióptrico de 3.º órden.

Posicion dada: latitud N. 60º 6' 18"; y longitud E. 31º 12' 5".

Carta número 648 de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda (costa N.)

Boya del banco Tuos (entrada de Lough Foyle.) (A. H., número. 20110. París 1884.) Una boya cónica, pintada de rojo, reemplaza hasta nueva órden la boya de campana que valizaba el banco Tuos, entrada de Lough Foyle, la cual es muy difícil mantener en su punto.

Carta número 62 de la seccion II.

NUEVA ZELANDA.

Isla del Norte (Costa O.)

Luz de puerto y señales de noche á la entrada del rio Waitara. (A. H., número 19108. París 1884.) Una luz de puerto fija blanca, de 21 metros sobre el mar, se enciende en el tope de un asta colocada en la parte izquierda de la entrada del rio Waitara (isla del N.).

Se harán las señales siguientes:

Por tierra.—Una luz roja sobre la valiza construida entre el litoral y el asta de bandera indica á los buques, cuando la barra es practicable, que deben esperar al dia.

Una luz verde sobre esta misma valiza indica que la barra está peligrosa.

Dos luces fijas blancas izadas horizontalmente al asta de bandera con una luz intermedia verde, significa: «Darse á la vela ó quedar fuera.» (Una de las luces blancas es la misma luz del puerto).

Una luz roja y otra verde (sobre otras dos valizas interiores, siendo la verde la más cercana á la costa), significa que la barra es practicable y la marea favorable.

Por los buques.—Dos luces verticales, blanca la superior y roja la inferior, significa que el buque espera el dia.

Dos luces verticales, superior roja é inferior blanca, significa que el buque no puede esperar.

Dos luces horizontales blancas, con otra luz verde intermedia, significa que el buque ni puede darse á la vela, ni quedarse fuera.

Nota.—Las valizas iluminadas de tierra estarán colocadas de modo que sirvan de luces de direccion segun los cambios del canal. Los Capitanes de los buques juzgarán por sí mismo si pueden entrar ó nó.

Al franquear la barra de noche se mantendrá la luz del puerto y la de la primera valiza en línea hasta que las luces rojas y verdes de las valizas interiores estén las unas por las otras. Esta última alineacion debe tomarse con prontitud; el buque se halla entónces dentro de la barra y gobierna siguiendo las sinuosidades del rio.

La señal barra peligrosa tiene tres significaciones: que la barra está mala; que se experimenta allí fuerte corriente hácia fuera; que su nivel es insuficiente.

Valizas en el puerto Raglan ó Waingaroa. (A. H., núm. 19109. París 1884.) Tres valizas pintadas de blanco, se han construido sobre el cabo N. del puerto de Raglan ó Waingaroa: mantenidas alineadas al E. conducen á la barra, por fondos de 2 metros en bajamar, y 5,7 metros en las pleamares de las sizgias.

La barra está algo más al N. de la que indican las cartas inglesas: desde que se ha franqueado, se abren ligeramente las valizas al S., para doblar la punta del brazo Norte.

Carta número 469 de la seccion I.

Madrid 19 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Don Francisco Madolell Herrera y doña Fabiana de los Santos, vecinos de esta Capital y Fernando Inocencio, natural de Tondo, se servirán presentarse en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado para enterarles de asuntos que les concierne.

Manila 20 de Enero de 1885.—Fragoso.

Martina Senque, vecina del arrabal de Binondo, se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado, en esta Secretaría, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 19 de Enero de 1885.—Fragoso.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El dia 24 del presente mes á las diez en punto de su mañana, se celebrará en el salon de actos públicos de esta Direccion, concierto público para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para los trabajos comunales del distrito de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de doscientos diez y siete pesos cuarenta y siete céntimos cuatro octavos.

La relacion de las indicadas herramientas que han de adquirirse y los modelos á que las mismas han de sujetarse estarán de manifiesto todos los dias desde las ocho de la mañana á una de la tarde en la Direccion general de Administracion Civil calle Real de intramuros núm. 7.—Vargas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital por la Direccion general de Administracion Civil y del pliego de condiciones que han de servir de base para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para los trabajos comunales del distrito de Davao, asi como del tipo de los modelos á que han de sujetarse las mismas, se comprometo á entregarlas por la cantidad de..... (en letra y número.).....

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este título «Proposicion para la contrata de las herramientas de Davao.»

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Doña Juana Moreno, huérfana de D. Vicente y de Doña Valeriana María Francisco, se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarla de un asunto que le concierne.

Manila 20 de Enero de 1885.—Luna.

Don José Crispulo de los Reyes, se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 20 de Enero de 1885.—Luna.

D. Hilario Ramos y Hernandez, se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 19 de Enero de 1885.—Luna.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Los Sres. Fressel y Compañía, Macleod y Compañía y D. Antonio Hidalgo, del Comercio de esta plaza, se servirán presentar en la Seccion de Aduanas de esta Administracion Central, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 20 de Enero de 1885.—P. S., Florentino Montojo.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo sacarse de nuevo á pública licitacion el suministro diario de carne fresca de vaca para los confinados del Presidio de esta plaza durante el presente año 1885, los que deseen prestar dicho servicio se presentarán con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado ante la Junta Económica del citado Establecimiento penal, que se hallará reunida al efecto en la Inspeccion general del ramo á las diez de la mañana del dia 30 del actual, los que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de la Mayoría del mismo desde esta fecha.

Manila 12 de Enero de 1885.—P. O., El Ayudante.—José de Montes. 1

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Debiendo cumplir en todo este mes el tiempo del arriendo de los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion; el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en lo que resta de dicho mes; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos, y depositados en el osario comun los restos que contengan, debiendo ademas los interesados recoger las lápidas que tuviesen dichos nichos, dentro del término de un mes, contado desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	Mes de Enero de 1885.
2	Binondo.	97	3	José Reyes y Muyut.
3	Catedral.	97	4	José Gavina.
10	Ermita.	97	5	Pelagia Mayonado.
7	H. Militar.	97	6	Cárlos Blanco.
14	Ermita.	98	1	D.ª Manuela Memije.
14	S. J. de Dios.	98	3	Regino Lucio.
16	Binondo.	98	6	D.ª Maxima de los Reyes.
19	Id.	98	7	D.ª María Casas.
23	Id.	99	1	D.ª Teresa Hieras Santos.
25	Id.	99	2	José María Cebada.
26	H. Militar.	99	3	Antonio Lopez.
27	Binondo.	99	4	D.ª Pia Yalong.
92	Id.	29	5	Angela Miguel.
30	Id.	99	6	Ciriaco Vitan.

PROROGADOS.

12	"	20	3	Florentina Accion.
19	"	20	6	Marcelina Bonjo.
20	"	20	7	D. Domingo Muñoz.
26	"	21	5	D. Luciano Oliver.
3	"	95	2	D. Eulogio de Stos y Ormilugue.
5	"	27	8	D. Ignacio Celis.

NICHOS DE PÁRVULOS.

10	S. Miguel.	266	María del Rosario Rocha y Ruiz Delgado.	
16	Ermita.	267	María del Rosario.	
18	Binondo.	268	Romana de los Reyes.	
18	Quiapo.	269	María de los Dolores Gamero.	
21	Sta. Cruz.	270	Crispin Su-Tara.	
22	Id.	271	María Mompardo de la Peña.	
29	Binondo.	272	José Basa.	
30	Id.	273	Mónica Perez.	

PROROGADO.

27 " 412 María Consuelo G. y Rodriguez Moreno. Manila 16 de Enero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno. 2

El día 6 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, y ante la Junta de Reales almonedas, que se reunirá en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua «Aduana» tendrá lugar la subasta para la venta de 1508 polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros y en los depósitos del Carenero y Anloague; sujetándose el acto á las condiciones que aparecen en el siguiente «pliego»:

Manila 17 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

Pliego de condiciones que redacta esta Sección liquidadora de Colecciones para enagenar en subasta pública todos los polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros y en los depósitos del Carenero y Anloague.

1.ª La Hacienda vende en subasta pública todos los polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros depósitos del Carenero y Anloague en lotes y precios siguientes:

Grupos.	Lotes.	CLASES.	Núm. de polines.	Precio de cada polin.		Total importe.		
				Pesos.	C.s.	Pesos.	C.s.	
1	1	Fábrica de Arroceros.						
		Polines de molave en mal estado.	80	»	25	20	00	
		Carenero.						
		En buen estado.	120	1	»	120	00	
		» mediano est.º	180	328	»	50	90	
		» mal estado.	28	»	25	7	00	
		En buen estado.	120	1	»	120	»	
		» mediano est.º	180	328	»	50	90	
		» mal estado.	28	»	25	7	»	
		En buen estado.	120	1	»	120	»	
2	3	» mediano est.º	170	328	»	50	90	
		» mal estado.	28	»	25	7	»	
		En buen estado.	120	1	»	120	»	
		» mediano est.º	170	328	»	50	90	
		» mal estado.	28	»	25	7	»	
		En buen estado.	120	1	»	120	»	
		» mediano est.º	179	328	»	50	89	
		» mal estado.	29	»	25	7	25	
		Anloague.						
		En buen estado.	98	1	»	98	»	
3	4	» mediano est.º	4	116	»	50	2	
		» mal estado.	14	»	25	3	50	
		Total.	1508			991	25	

2.ª Las proposiciones se harán por separado á cada uno de los grupos á que se refiere el estado anterior, para el efecto no se hará proposicion en cada pliego mas que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo; el que desee uno ó mas lotes formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego, se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en el contenida, en letra con caracteres perfectamente claros.

3.ª El pago de los polines se efectuará en el Tesoro, y en metálico, dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

4.ª La entrega de los polines se hará dentro de los cuatro días siguientes al en que se justifique haber ingresado en la Tesorería general su importe.

5.ª Los polines que trata de enagenar la Hacienda se encuentran en los depósitos de Arroceros, Carenero y Anloague, y las personas que deseen adquirirlo ó tomar parte en la licitacion, pueden examinarlos y reconocerlos en los mismos depósitos en horas hábiles de oficina, bien entendido que la Hacienda vende dichos efectos en las condiciones en que se hallan, y acerca de su buen ó mal estado, no se admitirá reclamacion alguna.

6.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas con arreglo el modelo que aparece al final este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre, ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán escritas en papel del sello 3.º, y la oferta que en ellas se haga, se fijará en guarismo y en letra clara por pesos y céntimos.

7.ª Segun se reciban los pliegos, el Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos no podrán retirarse quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.ª A la hora designada, se dará principio al acto de la subasta, comenzado por admitir los pliegos que se presenten: transcurridos diez minutos, no se admitirán otros, dándose principio ó la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota de cada uno de ellos el Secretario.

9.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el lote ó lotes al que mejor su propuesta. En el caso de que no mejor su postura ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género en el acto de la subasta.

11. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore más los precios, aunque sea el que pida menor número de polines y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor el órden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno, ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 9.ª

12. No se admitirá ninguna proposicion que no vaya acompañada de un documentos de la caja de depósitos acreditando haber constituido la cantidad equivalente al 5 p^o del importe del artículo solicitado, á los tipos de la subasta, ó billetes del Banco Español Filipino, ó libramientos (cheques) aceptados de cualquiera de los bancos constituidos en esta Capital, en cantidad suficiente á representar el 5 p^o indicado. No se admitirá cantidad alguna en metálico. Las diferencias para cubrir el 5 p^o deberán completarse en billetes del Banco Español Filipino, aunque, para hacerlo, sea necesario que resulte algo mayor la garantía.

13. No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda, anote en el mismo, la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó Estrangeros y la patente de capitacion si fuesen chinos, con sujecion á lo que determina el caso 5.º del artículo 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de almonedas. El que suscribe, se compromete á adquirir..... lotes

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por telégrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar fecha 3 del actual ha sido aprobado el plan de sorteos de Lotería que á continuacion se detalla y propuesto por la Intendencia general de Hacienda pública de estas Islas para el presente año, el cual empezará á causar sus efectos á partir del sorteo correspondiente al próximo mes de Abril.

Lo que se hace público por medio de la «Gaceta» de esta Capital para general conocimiento.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco Cerveró.

ESTADO desmotrativo del plan de sorteos de la Real Lotería Filipina propuesto por la Intendencia general de Hacienda de las Islas para el presente año de 1885 y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telégrama de 3 del actual.

SORTEOS ORDINARIOS COMPUESTOS DE 25,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO.			SORTEOS ORDINARIOS COMPUESTOS DE 30,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE.		
Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.	Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.
1	30000	30000	1	40000	40000
1	12000	12000	1	15000	15000
1	5000	5000	1	5000	5000
5	1000	5000	5	1000	5000
10	500	5000	10	500	5000
20	250	5000	20	250	5000
50	100	5000	100	100	10000
505	50	25250	500	50	25000
2	Aproximaciones de 500 p.s para el 1.º premio.	1000	2	Aproximaciones de 1,000 p.s para el 1.º premio.	2000
2	Id. de 250 id. para el 2.º id.	500	2	Id. de 250 id. para el 2.º id.	500
597	»	93750	642	»	112500
SORTEO EXTRAORDINARIO COMPUESTO DE 25,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN EL MES DE JUNIO.			SORTEO EXTRAORDINARIO COMPUESTO DE 30,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE.		
Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.	Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.
1	50000	50000	1	60000	60000
1	15000	15000	1	25000	25000
1	10000	10000	1	10000	10000
1	5000	5000	1	5000	5000
5	2500	12500	5	2500	12500
5	1000	5000	10	1000	10000
10	500	5000	15	500	7500
20	250	5000	25	250	6250
686	100	68600	750	100	75000
2	Aproximaciones de 2,000 p.s para el 1.º premio.	4000	2	Aproximaciones de 2000 ps. p.a el primer premio.	4000
2	Id. de 1,000 para el 2.º id.	2000	2	Id. de 1500 id. 2.º ejd.	3000
9	Premios 350 para la decena del 1.º id.	3150	9	Premios 500 para la decena del 1.º id.	4500
9	Id. de 250 para la id. del 2.º id.	2250	9	Id. 250 para la id. del 2.º id.	2250
752	»	187500	831	»	225000

Nota.—Los billetes correspondientes á los sorteos ordinarios valdrán 5 pesos y estarán divididos en fracciones de décimos al precio de 50 céntimos de peso cada una.

Los correspondientes á los sorteos extraordinarios valdrán 10 pesos y estarán divididos en vigésimos al precio de 50 céntimos de peso cada fraccion.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco Cerveró.

de polines, correspondiente al primero ó al segundo grupo, al precio de pesos..... cada polin, con sujecion á las condiciones que abraza el «pliego» de su razon publicada en la «Gaceta» núm.....

Fecha y firma del interesado.

Encontrándose vacante una Eспendeduría oficial de efectos timbrados en el pueblo de Taal, provincia de Batangas, y dependiente de la Administracion de Hacienda pública de la misma, por separacion del que lo servía; se anuncia al público, para que los que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes al Administrador de la citada provincia dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, advirtiéndose que se dará preferencia, al que ofrezca verificar las sacadas al contado, y que con arreglo al superior decreto de 24 de Agosto de 1860 son preferibles:

1.º Los individuos inutilizados físicamente en funciones de guerra; así como los retirados del Ejército y armada ó pensionistas, por cualquier concepto, que dejen su sueldo en beneficio de Erario.

2.º Las viudas y huérfanos de dependientes del Estado y

3.º Las personas de reconocida idoneidad que reúnan las circunstancias necesarias para el buen desempeño del cargo.

Manila 14 de Enero de 1885.—El Administrador Central, Francisco A. Santisteban.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

El Juéves próximo 22 del presente mes á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, dos caballos y una carromata declarados de comiso.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 17 de Enero de 1885.—P. S., G. Moreno.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Por acuerdo, fecha 25 del mes de Agosto del año próximo pasado de la comision especial nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador general, para fijar el verdadero importe de los derechos para las Obras del Puerto que ha de pagar en la exportacion el tabaco en rama y elaborado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, se publica el siguiente cuadro de valoraciones del tabaco rama y elaborado para la exportacion á fin de que se dirijan á la mencionada comision especial cuantas observaciones y reclamaciones se consideren procedentes respecto á dichas valoraciones; entendiéndose que aquellas han de hacerse dentro del plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila 9 de Enero de 1885.—El Administrador de Aduanas, Presidente de la comision especial, Diego Muñoz Henarez.

Tabla de valoracion de tabaco rama de todas procedencias y clases y del elaborado á la exportacion, que se forma en virtud de lo dispuesto por Superior decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de 2 de Abril de 1884, para la exaccion de 1 p^o con destino á las obras del Puerto.

Tabaco rama de todas provincias y clases.	Idem Elaborado.	Venilla ó vástago de Tabaco.
Por cada 100 Kg.s sobre la base de valor que on-ignen pfs. 16.... pfs. 0'16.	Por cada 100 Kg.s sobre la base de valor que on-ignen pfs. 48.. pfs. 0'48.	El uno p ^o sobre el otro los exportadores.

Manila 10 de Enero de 1885.—Muñoz. 8

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el Sábado 24 del actual, á las nueve de la noche, en su casa calle de Palacio núm. 7, para tratar de asuntos de sumo interés.

Manila 21 de Enero de 1885.—El Sócio Secretario, A. de Malibrán.

El Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en el despacho del 1.er Jefe del espresado Regimiento en el cuartel del Fortin, á las ocho y media en punto de la mañana del dia 28 del corriente mes, al objeto de contratar 1000 camisas, 500 calzoncillos, 500 blusas de rayadillo de diario sin hombreras, 600 pantalones de guingon, 300 pares de borceguies, 300 corbatas, 400 tohallas, 600 bolsas de aseo, 200 libretas de ajustes, 900 gorras, 573 platos marmitas, 7 cajones de empaque para documentos segun modelo, un aparador segun id., una casulla verde y otra morada, dos estolas, dos manípulos, dos cubre-cálices, dos bolsas de corporales, un alba, y una campanilla. Ante la junta económica y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Jefatura del Detall de ocho á doce de la mañana, los dias no feriados.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila 20 de Enero 1885.—El 1.er Jefe, Augusto Avilés.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (F. de T.) vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que desea) se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.^a del pliego.

Fecha firma del proponente. 1

Providencias judiciales.

Don Estanislao Cháves y Fernandes Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Clemente Rivera, vecino del pueblo de Tayug, de estatura alta, cuerpo robusto, color moreno, nariz chata, sin ningunas señas particulares del barangay de D. Fructuoso cuyo apellido se ignora, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulta en la causa núm. 8362 seguida contra Timoteo Rivera por hurto, apercibido de lo que en justicia haya lugar.

Dado en la Casa Real de Lingayen á 18 de Diciembre de 1884.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos. 3

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Telesforo de Vera, casado, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Bocaue, jornalero, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resusta en la causa núm. 5105 por fuga, apercibido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 13 de Enero 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez. 3

Don Rafael Torrado y Cachada, Comandante graduado Capitan, Ayudante del Regimiento Infantería de Manila núm. 7 y Fiscal nombrado por el Sr. primer Jefe del mismo Regimiento para la continuacion de las presentes actuaciones.

Certifico: que en 7 de Diciembre de 1878, se formó sumaria al sanitario de la Brigada de este Ejército Marcelo Eugenio Guevara hoy licenciado absoluto, por el delito de seduccion y raptó en la persona de Manuela Luincia, natural de Tagudin provincia de Ilocos Sur y avecindada en Cayan. Del mismo modo doy fé que al folio 92 de estas actuaciones se halla un decreto auditoriado que copió á la letra dice así.

Excmo. Sr. La presente sumaria se ha formado por los delitos de seduccion y raptó de la jóven Manueia Luincia, y se ha procedido contra Marcelo Eugenio que perteneció á la Brigada sanitaria de este Ejército, hoy licenciado absoluto; y como á pesar de las diligencias practicadas no hayan podido justificarse dichos delitos, cuya existencia niega la misma Manuela Luincia procede que V. E. se sirva ordenar el sobreseimiento de las actuaciones sin ulterior progreso.—Si V. E. se sirve acordar en los términos propuestos volverá la sumaria al Caballero Fiscal para cumplimiento de la providencia y redaccion de las hojas de estadística en la forma reglamentaria, salvo distinto parecer. Manila 19 de Setiembre de 1883.

—Excmo. Sr.—Enrique Enciso de la Vega—Manila 26 de Setiembre de 1883. Conforme con el anterior dictámen, sobreséase esta sumaria sin ulterior progreso Y para su cumplimiento con lo demás que indica mi auditor Vuelva al Sr. Gobernador Político Militar de Lepanto.—JOVELLAR.—Hay un sello incomprendible por hallarse borrado su mayor parte. La presente notificacion se hace en esta forma á fin de que llegue á conocimiento del interesado estampándola literalmente en la «Gaceta oficial de Manila.» Y para que conste la firmo en Cavite á los nueve dias del mes de Enero de 1884.—V.º B.º—Torrado, Pedro Calderon. 3

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, se cita y emplaza á Patricio Laderas, faginante que ha sido de la Compañía general de Tabacos de estas Islas, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente ante el referido Juzgado al objeto de ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 4682 seguida contra Lorenzo Javier Mateus, sobre robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Quiapo y oficio de mi cargo á 17 de Enero de 1885.—Plácido del Barrio. 3

En virtud de providencia del Sr. Juez de esta provincia de Batangas, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Genato contra D. Domingo Lopez, se venderán en pública subasta los bienes embargados á dicho Lopez, sirviendo de tipos sus respectivos avaluos, en los Estrados de este Juzgado y simultáneamente en el tribunal del pueblo de S. José de esta misma provincia, en los dias tres, cuatro y cinco de Febrero próximo, rematándose en el mejor postor las once de la mañana del citado dia cinco. Dichos bienes y sus avaluos son los siguientes:

Un terreno labrantio en el barrio de Bungahan del pueblo de Cuenca de ocho cavanos de semilla, que linda por Este, Oeste y Norte con tierras de D. Miguel Japlit, y por Sur con tierras de Pia Ocampo, en seiscientos cuarenta pesos.

Un puesto entre cafetal y labrantio en el sitio de Buquil del barrio de Pinagtong-olan del pueblo de S. José de ocho cavanos poco mas ó menos de semilla, cuyos linderos son tierras de D. Nicolás Umali por Norte, un estero por Sur, tierras de D. Cornelio Mercado por Este, y las de D. Juan Umali por Oeste, en setecientos veinticinco pesos.

Otro puesto de labor existente en el barrio de Sabang del mismo pueblo de S. José de cinco cavanos poco mas ó menos de cabida, y linda por Norte con tierras de D. Miguel Laraya, por Sur las de D. Tomas Suarez, por Este las de Clemente Mijang y por Oeste las de D. Sotero Sandoval, en cuatrocientos pesos.

Otro puesto de tierras entre cafetal y labrantio en el barrio de Lapolapo 2.º del pueblo de S. José de seis cavanos de Semilla y linda por Norte con tierras de D. Baltasar Mercado, por Sur las de D. Brígido Quizon, por Este con el de dicho barrio y por Oeste con tierras de los herederos del difunto D. Agustin Quizon, en seiscientos cuarenta pesos.

Un solar y una casa compuesto de tabla sobre muros de piedra, cubierta de cogon, plantada en el mismo solar que es de quince gantas de semilla de palay, parte del cual se halla sembrado de árboles de café sito en la poblacion de S. José y sus linderos son por Norte un barranco, por Este el rio Malaquingtubig, por Sur la calle real, y por Oeste el solar del difunto D. Agustin Malabanan, en quinientos pesos.

Otro terreno de labor y cafetal en el barrio de Taysan del mismo pueblo de S. José de diez cavanos de Semilla, y linda por Norte con tierras de D. Vicente Hidalgo, por Sur las de Jacinto Hidalgo, por Este con un barranco y por Oeste tambien barranco, en mil quinientos pesos.

Otro terreno tambien laborable y cafetal en el sitio de Balibagohan del barrio de Galamay-amo de la cabida de veinticinco cavanos, lindante por Norte con tierras de D. Nicolás Umali y D. Baltasar Mercado, por Sur las de Marcos Ras Bautista y Hermenegildo Atienza, por Oeste el barranco Laclacan y por Este con tierras de D. Clemente Mercado y D. Silverio Malabanan, en dos mil pesos.

Otro terreno igualmente de labor y cafetal en Pinagtong-olan, de cinco cavanos de cabida, y linda por Norte con tierras de Juan Andal, por Este una calzada, por Sur con tierras de los herederos del difunto D. Benito Mercado, y por Oeste con las de D. Baltasar Mercado, en cuatrocientos pesos.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público.

Batangas y Escribanía de mi cargo á 9 de Enero de 1885.—Isidoro Amurao.

COMISION FISCAL.

Don Alvaro Baron, Teniente de navío de primera clase 2.º Comandante de Marina y Juez Fiscal de la sumaria núm. 594, instruida contra Rafael Barora y otros por hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Velasquez, natural y vecino de San Fernando provincia de Masbate, de 58 años, de estado soltero, sin oficio por tener los ojos defectuosos, que se hallaba en esta Capital bajo caucion juratoria, sujeto á un sumario que instruyo, para que en el término de treinta dias, á partir desde la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital comparezca en esta Capitanía de puerto á responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria.

Manila 16 de Enero de 1885.—El Fiscal, Alvaro Baron.—Por su mandato, D. Domingo.